

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 8 de Enero de 1959

Núm. 5

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de La Pola de Gordón, este Gobierno civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de La Vid, señalándose como zona infecta La Vid, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Pola de Gordón y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 2 de Enero de 1959.

El Gobernador Civil,

32 Antonio Alvarez Rementería

• •

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de La Ercina, este Gobierno civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en San Pedro de Foncallada, señalándose como zona infecta/el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de La Ercina y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 2 de Enero de 1959.

31

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez Rementería

• •

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Folgoso de la Ribera, y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Diciembre de 1958.

33

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

• •

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado Bovino del término municipal de Igüeña, y que fué declarada ofi-

cialmente con fecha 30 de Octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Diciembre de 1958.

34

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

• •

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado vacuno del término municipal de Toreno y que fué declarada oficialmente con fecha de 20 de Noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Enero de 1959.

El Gobernador Civil,

35

Antonio Alvarez Rementería

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará concurso para el suministro de placas metálicas con destino al arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre.

El Pliego de condiciones, modelos de las placas y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de Enero de 1959.—El Presidente, José Eguigaray.

39

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 3.

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Conversión de terrenos de secano en regadío.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	11.488,94	1.749,73	13.238,67
13.º	Crédito provincial.....	2.093.619,01	792.351,00	2.885.970,01
17.º	Reintegros.....	275.020,00	—	275.020,00
	TOTALES.....	2.380.127,95	794.100,73	3.174.228,68
	GASTOS			
6.º	Personal y material....	16.839,28	80.000,00	96.839,28
14.º	Agricultura y ganadería.....	1.975.821,99	228.878,90	2.204.700,89
	TOTALES.....	1.992.661,27	308.878,90	2.301.540,17

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . .	387.466,68
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	794.100,73
CARGO.....	1.181.567,41
DATA por gastos verificados en el mismo.....	308.878,90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	872.688,51

León, 11 de Octubre de 1958.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 18 de Noviembre de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Noviembre de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Equiagaray.—El Secretario, Florentino Díez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras del Grupo número 451.—Riego de los kilómetros 5 al 8 y 53 al 59 de la Carretera Ps-4.—León-Zamora-Salamanca y riego con betún fluido, de los kilómetros 8 al 10, 22, 29 al 29,500 y 32 al 34 de la Carretera C-7.—León-Astorga, ejecutadas por el contratista don Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Santovenia de la Valduncina, Onzonilla, Villaquejada, Cimanes de la Vega, Valverde de la Virgen, Villadangos, Hospital de Orbigo y Villarejo de Orbigo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 30 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 5709

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón-fichero correspondiente al arbitrio sobre solares sin edificar del año 1958, y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Diciembre; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación presentada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 2 de Enero de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 12

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Cor-

poración, por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones, el proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que en su día servirán de base para la contratación de la ejecución de las obras del saneamiento de Ca-boalles de Abajo.

Villablino, 22 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Manuel Barrio.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones, el proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que en su día servirán de base para la contratación de la ejecución de las obras del saneamiento de Villaseca.

Villablino, 22 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Manuel Barrio. 5624

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario formado con motivo de la construcción de Escuelas y casas-vivienda para los señores Maestros, Centro Rural y casa del Médico, abastecimiento de aguas y alcantarillado a esta villa, y otras obras que constan en el expediente de su razón, dicho presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 689 de la Ley de Régimen Local—texto refundido de 25 de Junio de 1955—queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de que los interesados en el mismo puedan examinarlo, y presentar, si lo estiman oportuno, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, 29 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, José Valladares. 5694

Ayuntamiento de Vegarienza

A efectos de declarar parcela no utilizable un trozo de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Valbuena, a la calle del Puerto, de unos veintitrés metros cuadrados, lindante en su parte S.E. con finca urbana del vecino Marcelino Alvarez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, se halla de manifiesto al público el expediente que se instruye para información pública durante un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del citado Reglamento, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las

reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegarienza, a 29 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, P. González. 5711

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre vinos y carnes, así como el de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

San Esteban de Valdueza, 27 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Manuel Puente. 5697

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por quince días, el padrón formado para el año 1959 de las cuotas individuales señaladas a los vecinos por el sistema de concierto, de las cantidades que por todas las imposiciones municipales tendrían que satisfacer los mismos.

Se advierte que, durante dicho plazo, los interesados que no estén conformes con sus cuotas, podrán hacer las reclamaciones que consideren justas, para ver si entre el reclamante y la Administración se llega a una inteligencia, y, caso contrario, pagará por el sistema de fiscalización Los no reclamantes, se considerarán aceptadas sus cuotas, quedando por consiguiente firmes, y por ellas se procederá a su cobro.

Por igual plazo, quedan expuestos los padrones formados para igual ejercicio sobre carruajes y bicicletas, así como el de derechos y tasas.

Cubillas, 30 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, M. Gorostiaga. 5701

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; don Francisco del Río Alonso, id. suplente; D. Francisco Blanch López, Vo-

cal y D. Cipriano Gutiérrez Valasco, idem.—En la ciudad de León a 3 de Noviembre de 1958.—Vistos por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 34 de 1957, interpuesto por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de Abril de 1957, desestimando la reclamación deducida ante el mismo contra liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas por contribuciones referentes a personal subalterno, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que debemos confirmar el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de Abril de 1957, desestimando la reclamación formulada por el Instituto Nacional de Previsión al serle girada liquidación por la Administración de Rentas Públicas de León, por contribuciones referentes a personal subalterno del referido Instituto.—Todo ello sin hacer expresa imposición de condena en costas, antes bien declarándolas de oficio.—Una vez firme esta sentencia con testimonio literal de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto y en la forma acostumbrada publiquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—Francisco Blanch.—Cipriano Gutiérrez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 10 de Noviembre de 1958.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5486

Don Jerónimo Laso del Olmo, Oficial en funciones de Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Francisco del Río Alonso, Magistrado suplente; D. Jesús Vázquez Moro, idem; don Eleuterio Díez Parrado, Vocal; don Cipriano Gutiérrez Velasco, idem.—En la ciudad de León a 13 de Diciembre de 1958.—Vistos por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León, los pre-

sentés autos del recurso de esta jurisdicción número 35 de 1957, interpuesto por el Procurador Sr. Prada Blanco, en nombre y representación de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A., contra el Tribunal Económico administrativo Provincial en acuerdo de fecha 28 de Junio de 1957, desestimando la reclamación deducida ante el mismo por la S. A. Minero Siderúrgica contra liquidación girada por la Excelentísima Diputación Provincial sobre exacción del arbitrio provincial, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado, así como el Letrado Sr. Roa Rico en calidad de coadyuvante y en representación de la Excm. Diputación Provincial.

Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad de la demanda, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial de León de fecha 28 de Junio de 1957, que resolvió el recurso interpuesto por D. Publio Suárez López, en representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A., contra la liquidación girada por la Excm. Diputación Provincial de León por el arbitrio sobre la riqueza provincial en cuantía de quince mil novecientos cincuenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos y en su lugar declaramos que, a fin de evitar la doble imposición sobre la energía eléctrica de origen térmico, producida con carbón, dicho Organismo deberá reducir en la base impositiva de la misma (Kw-año) la materia prima ya sometida a gravamen que se precise para su obtención y devolver a la entidad demandante la parte del ingreso hecho en arcas de la Corporación, que procede reintegrar después de girada la liquidación conforme al criterio precedentemente sentado; y que asimismo devolverá a la Sociedad demandante el depósito de diecinueve mil novecientos cuarenta pesetas con noventa y tres céntimos que ésta constituyó en Depositaria con fecha 10 de Abril de 1957. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en este recurso, que se declara gratuito.—Una vez firme esta sentencia publiquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—Francisco Río Alonso.—J. Vázquez Moro.—E. Parrado.—Cipriano Gutiérrez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del

Ilmo. Sr. Presidente en León a 22 de Diciembre de 1958.—J. Laso.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 5662

Cédulas de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de dos colchones y otras prendas, propiedad de Angelita Valladares López y sustraídas del domicilio que la misma tiene en la localidad de La Mata de la Riva, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión y recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 126 de 1958, que se instruye por robo.

La Vecilla, 24 de Diciembre de 1958.—El Secretario judicial, (illegible). 5686

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se tramita con el número 294 de 1958, sobre hurto de 4.500 pesetas a María de los Angeles López Rodríguez, por la presente se cita a la denunciada María Luisa Freire López, de unos 24 años de edad, soltera, sirvienta, en la actualidad en ignorado paradero, a fin que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oída en dicho sumario; previniéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 18 de Diciembre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 5605

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de instrucción núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 266 de 1958, por estafa, por medio de la presente se cita al denunciado Luis Ramón Córdova Arvelo, de 31 años de edad, soltero, estudiante, natural de Ciudad Trujillo, (República Dominicana), cuyo último domicilio tuvo en León, a fin de que en término de cinco días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, 20 de Diciembre de 1958.—El Secretario, Francisco Martínez. 5629

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
- 1959 -